



Sección Judicial

Remates

ÚRSULA X. CLEMENTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 6, Depto. Jud. M. del Plata, hace saber que la Martillero Úrsula Ximena Clementi, reg. 3050, rematará EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en Bolívar N° 2928 un inmueble ubicado en la calle Funes N° 1640/42 entre las calles Avenida Pedro Luro y San Martín de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura: Circunscripción VI, Sección C, Mza. 225-a, Parcela 24, Partida 045-3233 Partido de General Pueyrredón, Matrícula 31976(045), superficie de 162 mts. 18dms. 40cms.cdos., superficie edificada de 141 mts. cdos., Base de venta: \$ 38.104,00, al contado, seña 10%- comisión 5% a cargo comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales (conf. art. inciso IV de la Ley 10.973 mod. por Ley 14.085 del 19/1/2010), anticipo impuesto fiscal 1,20 % en efec. en el acto del remate. De no existir postores, se rematará el día 8/10/2015 con base reducida en un 25% en \$ 28.578; y si tampoco hubiere oferentes se subastará el día 13/10/2015 sin base y al mejor postor; en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la venta: ocupado según mandamiento glosado en autos a fs. 2401/2402. Los ocupantes han manifestado en autos a fs. 2386 su expreso compromiso de desocupar el inmueble al momento de su subasta, esto es, aprobada la misma, cerrada la operación y librado el pertinente mandamiento de posesión a favor de quien resulte adquirente (doctr. arts. 565, 566, 570, 574,575 y 558 inc. 1° del CPC). Deudas: ARBA al 5/11/2014 \$ 784,16 s/fs. Expte. Admt. 25/26, Municip. al 09/12/14 \$ 28.012,21 fs. 2442/2451, OSSE al 16/10/2014 \$ 3077,33 a fs. 2428/2430. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C. Para el caso de realizarse la compra "en comisión" el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (arts. 580, 582 y concs. del CPCC, ref. Ley 11.909 y art. 278 LCyQ). El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC (art. Cit. y arts. 278 LCyQ). Visita: día 6/10/2015 de 9:00 a 10 hs. Venta decretada en autos: Navarro, José s/ Quiebra, Expte. 71819. Mar del Plata, 28 de agosto de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.260 / sep. 23 v. sep. 29

JOSÉ OMAR RESSIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero José Omar Ressia, en autos "Besada Marisol Natalia s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Exp. 86.534, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12.00 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental, sito en calle San Martín 578 de esta Ciudad de Bahía Blanca, la 1/6 parte del inmueble Matrícula 6614 del Partido de Saavedra. Ocupado por René Montiel de Besada y Luis Ángel Besada según mandamiento de constatación. La venta del citado inmueble se realizará al contado, sin base. Requírese a quien

resulte comprador el 10% del precio como Seña, con más el 5% de Comisión para el Martillero y el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 in fine Ley 10.973). Saldo de precio a la aprobación del remate. Revisar el 29 de octubre de 2015 de 16.00 a 17.00 hs. El comprador deberá fijar domicilio (art. 580 CPC). Bahía Blanca, 10 de septiembre de 2015. Firmado: Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 11.294 / sep. 24 v. sep. 30

MIGUEL ÁNGEL OPPIDO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única. Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Miguel Ángel Oppido, Reg. 1291 Tel.: 494-7273, rematará EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015, inmueble, calle Siria N° 2233/5 entre nros. 2213 y 2249 de Mar del Plata Pcia. Bs. As. Nomec. Catast.: Circ. VI; Sec. A; Manz. 71-e; Parc. 8; Matric. 35489 (045), ocupada s/mand. fs. 306, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 36.352,00. Seña: 10%, Honorarios: 3% c/p Sellado de Ley 10% aport. previs. mas IVA c/comprador al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 16/10/2015 saldrá a la venta con Base \$ 27.264,00 y si tampoco hubiere postores el 26/10/2015 "sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M.d.Plata. A LAS 12 HS. Visitar día 6/10/3015 de 10 a 11 hs. Comprador en comisión denunciará en el acto de subasta nombre de comitente, constituirá domicilio dentro radio del Juzgado, y depositará saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta y notificado bajo apercibimiento. Concurrentes a la subasta deberán exhibir documento de identidad al ingreso. Queda prohibida la cesión del boleto de compra-venta. Comprador cargará con gastos de escrituración salvo el impuesto de sellos de la vendedora, gastos levantamiento medidas y restricciones que gravan el inmueble a persona del demandado e Imp. a la Transferencia, esto último siempre que hubiere fondos suficientes. Adeuda: MGP hasta cuota 2° 2015 \$ 6.750,16 - OSSE s/serv.- ARBA 18/5/2015 \$ 142.40. Autos: "Salles de Fandiño Mercedes c/ Pogonza Rogelio s/ Suc. s/ Ejec. Hip." Exp. 5.409-0. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2015. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 35.283 / sep. 25 v. sep. 29

LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial (1 Uno), Secretaria Única Dto. Judicial de Dolores hace saber en autos "Graciano Fernando Martín c/ Bruni José Pascual y otro/a s/Cobro Ejecutivo s/Ejec."(Expte. 63055), que el Mart. Luis R. Caputo subastará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 13 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores, Inmueble sito en la calle Urquiza N° 572 de Campana el inmueble sito en el Partido de Campana (027). N.C.: Circ. I, Secc. G, Mz. 67B, Qta. 67, Parc. 24, Matrícula 12142 del Pdo. de Campana - 14-, ocupado por los demandados Base \$ 82.097,33. Contado; mejor postor; en efectivo; seña 30%; comisión 4%, a cada parte, sellado 1%. Existen deudas acreditadas en el expediente. Visita día 12/11/2015 de 13 a 15 hs. Para el caso de que no hubiere postores se subastará el día 20/11/2015 a las 13 hs., con reducción de la Base en un (25%) y 27/11/2015, a las 13 hs. Sin Base. Autorízase a la parte actora a licitar en el acto del remate a cuenta de su crédito sin abonar seña, debiendo únicamente depositar el 5% del valor de la compra para responder a la comisión y gastos del martillero designado. Hágase saber a las partes a sus efectos. Notifíquese al Sr. martillero intervinien-

te. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado y depositará el saldo de precio dentro los 5 días de aprobada la subasta, fecha en que se tendrá por tomada la posesión del inmueble. Dolores, 21 de septiembre de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.431 / sep. 28 v. sep. 30

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que la martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos "Trevisan Nilda Delia s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Expte. N° 29838, rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12 HS. en Colegio de Martilleros calle Brandsen 148 de Bahía Blanca, los derechos y acciones remanentes de la fallida Nilda Delia Trevisan en los autos "Lanciotti de Guerrieri María s/ Sucesión", Expte. N° 33307 y sus acumulados sucesorios de María Lanciotti, Tomás Guerrieri e Ítalo Carlos Guerrieri- de trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca (no se incluyen derechos y acciones con relación al inmueble Matrícula 67.964 de Bahía Blanca que ya fue subastado) y de los derechos y acciones de Nilda Delia Trevisan en autos "Lanciotti Gina y otra. Incidente de Reconocimiento y Ejecución de Convenio de División de Condominio en autos Trevisan Nilda Delia s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 34185 de este Juzgado, todos derechos que se venderán en bloque, con base de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 1.244.860), al contado. Comisión 7% más adicional de ley a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en acto de subasta. Comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Prohíbese la compra en comisión. En caso de no haber ofertas, se realizará una nueva subasta el día 21 de octubre de 2015, a las 12 hs. con base de pesos seiscientos veintidos mil cuatrocientos treinta (\$ 622.430) en Colegio de Martilleros, con iguales restantes, condiciones. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.437 / sep. 28 v. oct. 2

CARLOS A. MASSACCESI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Dos, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Carlos A. Massaccesi, Reg. 1886. Te- 451-2722/492-2668, rematará EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015, Unidad de Cochera, calle 25 de Mayo N° 2954, N° 85, e/ Hipólito Yrigoyen y La Rioja, de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz. 48; Parc. 3-a; Subparcela II-16, UF 26, Sup. Total de 13,20 mts. cds., desocupada s/ mand. constatación de fs, 318/vta., libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 19.086,00. Seña: 10%, Honorarios 4% c/parte, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley N° 10.973 mod. por Ley N° 14.085 e IVA). Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 09/10/2015 saldrá a la venta con Base \$ 14.314,50 y si tampoco hubiere postores el día 16/10/2015 "Sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata A LAS 13:00 HS. (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 2 de octubre de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. Para el supuesto de compra en comisión, deberá denunciarse comitente en el acto de subasta. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio

de asiento de Juzgado. En caso de no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio, el comprador en subasta se hará cargo de las deudas por expensas, inclusive las posteriores a la toma de posesión. Los concurrentes a la subasta deberán exhibir documento de identidad a efectos del ingreso al salón de subastas. Adeuda al 09/04/2014 ARBA \$ 159,20; al 30/04/2014 MGP \$ 11.282,27 y al 06/05/2014 OSSEMDP \$ 10.352,07. Deuda Expensas al 31 de agosto de 2015 \$ 18.491,81 sin intereses, Última Expensa agosto 2015 \$ 314,13. Venta decretada en autos: "Consortio Prop. Edif. Austral III c/ Torre Austral III S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 120409. Mar del Plata, 22 de septiembre de 2015. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 35.321 / sep. 29 v. oct. 1°

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HOFFMANN NICOLÁS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 32.353.487, de nacionalidad argentina, hijo de Alberto y de Analía Fernández, nacido 20/02/1985, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real Calle: Alberdi N° 699, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5680-2015, caratulada "Hoffmann, Nicolás s/ Hurto. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 86, y lo manifestado por la Defensa a fs. 88 vta., cítese a Hoffmann Nicolás, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Marcia Silvina Castro. Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse, el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 9 de septiembre de 2015. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 11.212 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 1680-2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6556 caratulada: "Pereyra, Fernando Luis s/ Encubrimiento Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, la resolución que se notifica al imputado FERNANDO LUIS PEREYRA, -titular del DNI 33.875.971, de nacionalidad argentina, nacido el día 2/10/88 en Florencio Varela, de estado civil soltero, hijo de Rubén Alejandro y de Isabel Martina Fernández, con último domicilio conocido en calle 807 (Las Flores) N°1961 esquina 805 de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 21 de agosto de 2015. Y Visto:(...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Fernando Luis Pereyra, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria".

C.C. 11.251 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2248 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-92776-05 seguida a "Romero Enrique Ramón s/ Defraudación por retención indebida", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ROMERO ENRIQUE RAMÓN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de mayo de 2006. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Por ello: argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Enrique Romero, DNI N° 7.895.955, ddo. en calle 12 N° 1162 de la Localidad de Santa Teresita; en orden al delito de Defraudación por retención indebida art. 173 inc. 2 del C.P., por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., arg. arts. 1°, 321, 323 inc. 2° y/o 4° y ccddes. del C.P.P. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente Causa N° 2248 I.P.P. N° 03-00-92776-05 caratulada "Romero Enrique s/ Defraudación por retención indebida, habida cuenta que en fecha 18 de mayo de 2006 se dictó el sobreseimiento del nombrado imputado, el cual no se encuentra notificado pese al alongado tiempo transcurrido desde el dictado de la mentada resolución, toda vez que pese a los oficios librados en su oportunidad a tales fines, Romero no fue habido en el domicilio fijado en autos, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Romero Enrique sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 11.252 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.860 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-904-11, seguida "Aramoni Carina Alejandra s/ Daño y resistencia a la autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida ARAMONI CARINA ALEJANDRA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido. de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de septiembre de 2015 Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a la imputada Aramoni Carina Alejandra, DNI N° 29.540.100, argentina, nacida el día 04 de junio de 1982 en Capital Federal, instruida, camarera, casada, hija de Héctor Hugo y de Silvia Adriana Castillejo, último domicilio conocido en calle Berrutti 205, Piso 5, Depto. A, de la localidad de Avellaneda, en orden al delito de Daño y atentado contra la autoridad, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. a los arts. 183 y 239 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la captura dispuesta en esta IPP N° 03-03-904-11 sobre Aramoni Carina Alejandra, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro C2627456. A tal fin librese oficio de estilo... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 9 de septiembre de 2015 Autos y Vistos:... Resuelvo:... III.- proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Aramoni Carina Alejandra sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 11.253 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8168 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-773-08, seguida "Cruz Ávila Arturo y Rodríguez Hinojosa Elsa s/ Tenencia simple de estupefacientes", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge

Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos CRUZ ÁVILA ARTURO y RODRÍGUEZ HINOJOSA ELSA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de septiembre de 2015 Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a los coimputados Arturo Cruz Ávila, Boliviano, Cédula Identidad Boliviana N° 1.784.759, nacido el 13 de enero de 1957 en Chuquisaca Pcia. de Bolivia, casado, hijo de Pablo Cruz (F) y de Eugenia Ávila (f), domiciliado en calle Misiones entre Montevideo y Praga de Ostende, Partido de Pinamar y a Elsa Hinojosa Rodríguez, Boliviana, Cédula Identidad Boliviana no recuerda, nacida el 12 de marzo de 1967 en Carrasco República de Bolivia hija de Gregorio Hinojosa (f) y de Agripina Rodríguez viuda, vive en concubinato con Arturo Cruz, domiciliada en Misiones entre Montevideo y Praga de Ostende, Partido de Pinamar, en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, del C.P. en rel. al 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-773-08 sobre Arturo Cruz Ávila y Elsa Hinojosa Rodríguez, conforme lo resuelto en el punto precedente las cuales corren bajo el registro P 2566951 y P 2566952. A tal fin librese oficio de estilo. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de julio de 2010 Autos y Vistos:.. Resuelvo:... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Arturo Cruz Ávila y Elsa Hinojosa Rodríguez sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 11.254 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dtal., Dr. Ernesto Domenech, en causa N° 4484 seguida a Morel Valdez Carlos Javier, hijo de Morel Leónido y de Valdez Marcia, nacido el día 5 de junio de 1991 en Roque González, Asunción del Paraguay, Cédula Paraguaya N° 5.324.338, por el delito de Robo calificado en poblado y en banda, a efectos de solicitarle la publicación por edictos, con el objeto de notificar a MOREL VALDEZ CARLOS JAVIER, que deberá presentarse en el término de cinco días de la publicación de los mismos, a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Ernesto Domenech. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.261 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ROSA ISABEL GALEANO, C.I. 4.051.482, que en la causa N° 0004606, caratulada "Galeano, Rosa Isabel s/ Hurto simple en grado de tentativa", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 25 de junio de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer a Rosa Isabel Galeano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto simple en grado de tentativa (en los términos del art. 162 en función del 42 del C.P.), hecho acaecido en la ciudad de Maquinista Savio, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 29/02/2012, en perjuicio del Supermercado Día y por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 7 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaria, 9 de septiembre de 2015. Ana Laura Téliz, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.262 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel E. Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2686/242-12 (IPP N° 18-01-3302/10), caratulada "Barrios, Juan Carlos s/ Abuso Sexual ag. por ser el sujeto activo ascendiente de la vtma.", notifica por el presente a JUAN CARLOS BARRIOS, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 19 de diciembre de 2013. Vistas las constancias de la presente causa N° 2686 seguida a Barrios, Juan Carlos en orden al delito de Abuso sexual agravado por ser el sujeto activo ascendiente de la víctima, tipificado en el art. 119 primer párrafo en función del inciso b) del C.P. del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 5 de noviembre de 2012 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de un año, computándose que dicho período probatorio vencería el 5 de noviembre de 2013 conforme surge de fs. 41. En tal sentido se impuso al como reglas de conducta; fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados que por domicilio corresponda, cumplir con el pago de la Cuota alimentaria a favor de su hija Lucero Barrios y mantener oficio u ocupación de acuerdo a sus posibilidades; acreditándose el cumplimiento de la regla que importó fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados con las constancias de fs. 46, 47, 48, 49, 57/58, 59, 60, 61, 65, 66, y 74. Por otra parte y conforme surge de los informes glosados a fs. 68/71, el probado ha cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Así las cosas, y corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública a fs. 72, expresando que, teniendo en cuenta cuanto surge de las constancias obrantes en autos y a lo manifestado por el Registro Nacional de Reincidencia, corresponde disponer la extinción de la acción penal y el sobreseimiento correspondiente respecto del encartado Barrios. Por su parte, la defensa técnica del encartado, adhirió a la presentación Fiscal requiriendo por ello, se disponga la extinción de la acción y se dicte su sobreseimiento. No obstante ello esta Judicatura en virtud de que no existían constancias de la acreditación de la regla impuesta, respecto al pago de la cuota alimentaria, se dio nueva vista a la Defensa, quien aportó como constancia de ello un acta labrada en la que el propio Barrios, reconoce que le aporta a la madre de la niña quinientos pesos mensuales, víveres y otros elementos (v. fs. 76/77). Así, con todo ello, tengo por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el art. 76 ter párrafo 4to. del C.P. corresponde y así el Tribunal integrado unipersonalmente por la suscripta; Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2686, respecto de Juan Carlos Barrios y en orden al delito de Abuso Sexual por ser el sujeto activo ascendiente de la víctima (art. 119 primer párrafo, en función del inciso b) del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 2686, de acuerdo con lo normado por el art. 323 inc. 1° de C.P.P. Fdo.: Ángeles María Andreini, Juez. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 24 de agosto de 2015. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 11.265 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel E. Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2279/-185-2010 (IPP N° -2279-), caratulada "Cañete, Gonzalo Ariel s/ Hurto en grado de Tentativa", notifica por el presente a GONZALO ARIEL CAÑETE, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 8 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 2279/185/2010 caratulada "Cañete, Gonzalo Ariel s/ Hurto en grado de tentativa (Iñiguez, María del Carmen)" del registro de este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, integrado por los Dres. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf y Gladys Mabel Cardozo. Y Considerando: Primero: La presente causa quedó radica-

da por ante este Tribunal con motivo de la conexidad subjetiva existente con el expediente N° 1566 de este registro seguido a Gonzalo Ariel Cañete; advirtiéndose, que la misma se encontraría "prima facie" prescripta se solicitó un informe actualizado de los antecedentes penales de Cañete -a fs. 162/vta. Agregada esa información, se le corrió vista a las partes, y en esa oportunidad el Agente Fiscal de intervención (a fs. 170/vta.), previo análisis de los requisitos necesarios para que opere el instituto en cuestión, manifestó que la causa se encuentra prescripta por lo que corresponde declarar la extinción de la acción penal. Por su parte, la Defensa de Robles (a fs. 171) adhirió a lo solicitado por el Sr. Fiscal en iguales términos. Segundo: En punto a resolver sobre la cuestión traída, debemos considerar que en la presente causa se le imputó a Cañete la comisión del delito de Hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.), ocurrido el 7 de diciembre de 2009. En razón de ello, corresponde analizar si ha transcurrido el lapso exigido por el artículo 62, inciso segundo, del C.P. para que opere la prescripción, y si existe, alguna causal interruptiva de dicho plazo. Teniendo en cuenta la imputación efectuada a Cañete, y de conformidad con lo estatuido en los arts. 62, inc. 2°, 63 y 67 inc. d) -según t.o. Ley N° 25.990- del Código Penal, el lapso a considerar para la prescripción de la acción penal es de dos años, que, en la especie, debe ser computado a partir de la citación a juicio a las partes y el encausado Cañete -de fs. 60- efectuada por este órgano colegiado que data del 6 de abril de 2010. Además, no se advierte otra causal interruptiva de la prescripción, ya que la comisión de un nuevo delito, situación prevista en el artículo 67 del CP, se corrobora exclusivamente con la existencia de una sentencia condenatoria firme, y según las constancias de fs. 164/169, el imputado no registra antecedentes meritables en este sentido. En orden a las consideraciones realizadas, el Tribunal entiende que ha operado debidamente el alcance del instituto de la prescripción de la acción penal por el transcurso del tiempo, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 323 inciso primero del C.P.P., y en función de los arts. 62 inciso segundo, 67 (según texto ordenado por Ley N° 25.990); y 42 y 162 todos estos del C.P., es que corresponde y así el Tribunal Resuelve: Sobreseer a Gonzalo Ariel Cañete respecto del delito de Hurto en grado de tentativa, imputado en la presente causa N° 2279, por extinción de la acción penal por prescripción (art. 323 inciso primero del Código de Procedimiento Penal, en función de los arts. 62, inciso segundo, y 67 -según texto ordenado por Ley N° 25.990; y 42 y 162, todos estos del C.P.). Regístrese, notifíquese. Una vez firme, comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf y Gladys Mabel Cardozo, Jueces. Ante mí, Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario." Campana, 28 de agosto de 2015. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 11.266 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a GERARDO JAVIER MONZÓN, en causa N° PP-07-00-073907-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2015... Vista... Y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gerardo Javier Monzón, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 inciso sexto del C.P.P. y 42, 45 y 167 Inc. 2° del C.P.). Regístrese y notifíquese." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2015. Atento lo informado a fojas 41 del incidente que corre por cuerda a la presente, notifíquese a Gerardo Javier Monzón de la resolución de fojas 100/101, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 11.235 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora por disposición superior, Dr. Gustavo Gaig, notifica a SERGIO PATRICIO ACUÑA, en causa N° PP-07-03-005518-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fojas 74/vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Sergio Patricio Acuña, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo. Gustavo Gaig, Juez de Garantías (P.D.S.). Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.236 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ROMERO ORLANDO, D.N.I. N° 35.177.953 en la I.P.P. N° 07-02-016585-14, quien se encuentra imputado por el delito de "Daño" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "03 de septiembre de 2015.- En atención a lo solicitado por el señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 43 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Romero Orlando, D.N.I. N° 35.177.953, comparezca dentro de los 5 días a contar de la última publicación de los presentes, a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-016585-14. Todo bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 03 de septiembre de 2015. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.239 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 13 de agosto de 2015 se ha decretado la Quiebra de JOSEFA VIRGINIA BAGGINI, LC 2893780, con domicilio en calle Chacabuco N° 370 de la ciudad de Rufino, Prov. de Santa Fe, Síndico: Cra. Gladys Benito, con domicilio en calle Simini N° 625 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Baggini Josefa Virginia s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° 93001. Trenque Lauquen, 9 de septiembre de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 11.256 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Martínez María Alejandra s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 200131, hace saber que el 7 de septiembre de 2015 se ha decretado la quiebra de MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ (CUIT 27-27963659-2), con domicilio constituido en 9 de Julio N° 296 de Trenque Lauquen. Domicilio real sito en: Irastorza 777 (Gral. Villegas). Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (4/12/2013) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los

terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Adalberto Abel Mensi, con domicilio en Urquiza 327. Trenque Lauquen, 9 de septiembre de 2015. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 11.255 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PASCUAL LUCIO ELÍAS, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-000492-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda), la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 4 de septiembre de 2015... Atento a lo peticionado a fs. 54 por el Doctor Javier Martínez, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, publíquense edictos por el plazo de cinco (5) días, a fin de notificar a Pascual Lucio Elías, que deberá comparecer por ante este Juzgado de Garantías, dentro de los 5 (cinco) días a partir de la última publicación de los presentes, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Remítanse las presentes actuaciones a la Fiscalía interviniente, a sus efectos. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Secretaría, 4 de septiembre de 2015". Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.238 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PAVON GUILLERMO EZEQUIEL, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-013402-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 7 de septiembre de 2015... Atento a lo peticionado a fs. 54 por el Doctor Javier Martínez, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, publíquense edictos por el plazo de cinco (5) días, a fin de notificar a Pavon Guillermo Ezequiel que deberá comparecer por ante Juzgado de Garantías, dentro de los 5 (cinco) días de la última publicación de las comunicaciones ut supra citadas, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Remítanse las presentes actuaciones a la Fiscalía interviniente, a sus efectos. Sirva el presente de atenta nota de remisión". Secretaría, 07 de septiembre de 2015. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.237 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE ISMAEL ARA FUNES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1358-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 38 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Jorge Ismael Ara Funes, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2015. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.241 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MANCILLA para que en el término de cinco días sea notificado del cómputo de vencimiento de la pena practicado que en fotocopia se adjunta al presente y practicado en el marco de la causa N° de Registro Interno 1911/5, seguida al nombrado por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por resultar cometido contra una menor, aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, reiterado cuanto menos en dos oportunidades, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de julio de 2015. Visto y Considerando: Que el condenado de autos Miguel Ángel Mansilla constituyó como último domicilio en la calle Francia N° 580 de Comodoro Rivadavia. Que siendo necesaria la comparecencia del justiciable se ha tratado de localizarlo a través del número de celular aportado a la causa, ello para notificarlo respecto del cómputo de vencimiento de la pena practicado a fs. 434/vta., dando las mismas resultado negativo. Que ante ello y a los efectos de notificar al encartado de la Resolución aludida precedentemente, corresponderá librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley Art. 129 1° párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Miguel Ángel Mansilla, por intermedio de edictos del cómputo de vencimiento de la pena impuesta al encartado, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días y en la forma prescripta por el Art. 129 1° párrafo del C.P.P., a cuyo fin líbrese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la Resolución. Fdo.: Dr. Guillermo F. Puime, Juez del Tribunal".

C.C. 11.242 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-142/13, caratulada "imp. Almaraz Horado y otros s/Hurto Agravado - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar a los señores BUSTAMANTE JUAN PABLO y GUERRA ADRIÁN ALCIDES para que comparezcan, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real y comparecer a las audiencias en los términos del Artículo 308 del C.P.P. para el día 6 de octubre de 2015 a las 09:00 y 10:00 horas. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, agosto de 2015. Reitérense por sexta vez las audiencias designadas a fojas 126, respecto de Guerra y Bustamante, para el día 6 de octubre de 2015 a las 09:00 y 10:00 horas. Dispóngase el comparendo compulsivo de los nombrados. Cítese a los mencionados mediante edictos, debiendo a tal fin librar oficio". Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFJN° 1 Saladillo. Saladillo, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 11.335 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única hace saber por cinco días que en autos: "Micro Ómnibus Mercedes S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. N° 78.564) se ha decretado la Quiebra de MICRO ÓMNIBUS MERCEDES S.R.L., con domicilio legal en calle 4 y 27 de Mercedes (B), habiendo sido designado como Síndico el Cdor. Pedro César Gatti con domicilio en calle 24 N° 392 de Mercedes (B), decretándose la inhibición general de bienes de la fallida, ordenar a la fallida y terceros entregar los bienes de la misma, la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, ordenar interceptar la correspondencia y de entregarla al Síndico y las comunicaciones necesarias para la efectivización de las medidas dispuestas por el Art. 103 de la LCQ. Hacer saber a los acreedores posteriores a la apertura del concurso, que se ha fijado como fecha para solicitar al Síndico la verificación de sus créditos hasta el día 20 de octubre de 2015. Mercedes, 21 de agosto de 2015. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.368 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Pedro Pianta en Causa N° I.P.P. 07-00-585574-05, Registro Interno 2033/5, notifica a VÍCTOR ALEJANDRO PAVÓN, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente Causa Nro. 585.574, seguida a Víctor Alejandro Pavón en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en lugar poblado y en banda en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; Y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 149/150 el Tribunal ha resuelto en fecha 17 de marzo de 2006 suspender el presente proceso a prueba, respecto de Víctor Alejandro Pavón, fijando su término en el plazo de un -1- año, declarando razonable el ofrecimiento de reparar el daño causado en la suma de treinta -\$ 30,00- pesos e imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite III, reglas Primera y Segunda. Que posteriormente se formó el correspondiente incidente, dándosele intervención al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 Deptal. Que tal como surge de fs. 71/72 el encartado luego de ser habido, puesto a derecho y actualizados que fueron sus antecedentes penales, se dispuso dar vista al titular de la Fiscalía de Juicio de intervención. Que así las cosas, en el acto de evacuar la vista conferida al señor Agente Fiscal quien a fojas precedente solicitó se declare extinguida la acción penal respecto del procesado. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que los aquí firmantes se pronuncien en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del inculcado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los arts. 341 y 404 y concs. del Digesto Ritual y 76 bis y concs. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, este Tribunal; Resuelve: I.- Declarar extinguida la Acción Penal que se le siguiera a Víctor Alejandro Pavón cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 21 de marzo de 2005, calificado como constitutivo del delito de Robo Calificado por haberse cometido en lugar poblado y en banda de acuerdo a los arts. 45 y 167 inc. del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II.- Sobreseer a Víctor Alejandro Pavón por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como Causa N° 07-00-585574-05 -Registro interno 2033/5- conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese. Fdo. Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D. R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces del Tribunal; Ante mí: Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, Secretaría, 14 de septiembre de 2015. Nadia Cliff, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.330 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN FERNANDO LEZCANO, en Causa N° PP-07-00-058165-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2015... Resuelvo: I- No hacer lugar a la nulidad articulada por la defensa por las razones expuestas en los considerandos que anteceden. Artículos 205 y siguientes del C.P.P. II- Sobreseer totalmente a Juan Fernando Lezcano, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45 y 166 inciso 2°, tercer párrafo del C.P.P.". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese a Juan Fernando Lezcano de la resolución de fojas 106/107, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial la

Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)".
Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.331 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio de la presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FRANCO MATÍAS SPECOGNA GALEANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 39914-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe la resolución a notificar al encartado Franco Matías Specogna Galeano: "Banfield, 11 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo Causa N° 039914/7, que se siguieran a Specogna, Franco Matías, en orden al delito de Robo c/ Arma de Aptitud para el disparo no acreditada; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 118/119 vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 34 el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la Acción Penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción Penal que se siguiera a Franco Matías Specogna Galeano, en orden al delito de Robo c/ Arma de Aptitud para el disparo no acreditada, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 02/07/2009, en la Localidad de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Franco Matías Specogna Galeano -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la Causa N° 039914/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPr.P). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.333 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Nicolás Luciano, Corvertino Carlos Donato s/ Amenazas", Expte. N°: PE-546-2015, notifica por este medio a NICOLÁS LUCIANO GONZÁLEZ, DNI 39.165.674, la resolución que dice: "Pergamino, 10 de septiembre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Nicolás Luciano González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 10 de septiembre de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.337 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP PP03-00-113899-06/00, caratulada "Vives Ariana, Aguilera Guillermo s/Lesiones Culposas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada ARIANA MAITE VIVES, DNI 29.684.349, con último domicilio conocido en calle Catamarca N° 4920 de La Lucila del Mar, la siguiente resolución: "Dolores, 1° de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud

de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Guillermo Aguilera y de Ariana Vives. Y Considerando: Que a fs. 166/167 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea a los imputados Guillermo Aguilera y Ariana Vives por el delito de Lesiones Culposas previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (21 de abril de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ernesto Guillermo Aguilera, argentino, con DNI 28.081.792, nacido el 13 de mayo de 1980 en San Clemente del Tuyú, hijo de Ernesto y de Rosa Lagos Suazo, domiciliado en calle 43 N° 1568 de Santa Teresita, y a Ariana Maite Vives, argentina, con DNI 29.684.349, nacida el 6 de agosto de 1982 en La Plata, hija de Miguel y de Gilda Farías, domiciliada en calle Catamarca N° 4920 de La Lucila del Mar, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 24 de agosto de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente del Destacamento Policial de La Lucila del Mar en el que se informa que la imputada Ariana Maite Vives no pudo ser notificada del auto de fs. 168 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez, Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 24 de agosto de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.338 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001553-12/00, caratulada "Juárez Jonathan Luis s/Usurpación de Inmueble", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JONATHAN LUIS JUÁREZ, DNI 35.184.945 cuyo último domicilio conocido era en calle 11 N° 957 entre calle 36 y 37 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jonathan Luis Juárez. Y Considerando: Que a fs. 24 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Jonathan Luis Juárez por el delito de Usurpación de Inmueble previsto y reprimido en el Art. 181 Inc. 1° del Código Penal, en virtud de haber operado

la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de enero de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 181 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 Inc.4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jonathan Luis Juárez, argentino, DNI 35.184.945, nacido el 24 de junio de 1990, hijo de Juan Antonio y de Claudia Daniela Geber, en orden al delito de Usurpación de Inmueble previsto y reprimido en el Art. 181 Inc. 1° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento no surgir de autos el domicilio del mismo. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 18 de agosto de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.339 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-085712-04/00, caratulada "Ferrate Sergio Marcelo, Prado Osvaldo Humberto, Prado Giselle s/Daño y Defraudación" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados SERGIO MARCELO FERRATE, argentino, DNI 20.480.896, nacido el 30 de octubre de 1968, hijo de Edmundo Juan y Aixa Idelma González, GISELLE EDITH PRADO, argentina, DNI 20.963.561, nacida el 23 de octubre de 1975, hija de Humberto y de Susana Edith y a OSVALDO HUMBERTO PRADO, argentino, DNI 10.117.770, nacido el 31 de enero de 1952, hijo de Osvaldo Humberto y de Sara Elvira Caballero, con último domicilio conocido en calle 3 N° 472 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 11 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sergio Marcelo Ferrate, Osvaldo Humberto Prado y Giselle Edith Prado. Y Considerando: Que a fs. 211 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJPF Deptal., Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea a los imputados Sergio Marcelo Ferrate, Osvaldo Humberto Prado y Giselle Edith Prado por los delitos de Daño y Defraudación por apropiación indebida, previstos y reprimidos en los Arts. 183 y 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de inicio de la presente Causa (21 de diciembre de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con los Arts. 183 y 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos

de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sergio Marcelo Ferrate, argentino, DNI 20.480.896, nacido el 30 de octubre de 1968, hijo de Edmundo Juan y Aixa Idelma González, Giselle Edith Prado, argentina, DNI 20.963.561, nacida el 23 de octubre de 1975, hija de Humberto y de Susana Edith y a Osvaldo Humberto Prado, argentino, DNI 10.117.770, nacido el 31 de enero de 1952, hijo de Osvaldo Humberto y de Sara Elvira Caballero, en orden a los delitos de Daño y Defraudación por apropiación indebida, previstos y reprimidos en los Arts. 183 y 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento no surgir de autos el domicilio de los causantes". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 11 de agosto de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.340 / sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANDRÉS EUSTAQUIO CARDOZO, argentino, DNI N° 32.490.464, soltero, instruido albañil, nacido el 20 de marzo de 1987 en Florencia, Provincia de Santa Fe, hijo de Héctor Horacio Cardozo y de María Ester Gauna, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2309/15-430 que se le sigue por el delito de Violación de domicilio, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 25 de agosto de 2015. Teniendo en cuenta lo informado en el oficio que antecede y desconociéndose el actual domicilio del imputado Andrés Eustaquio Cardozo cíteselo por edicto en la forma que establece el Art. 129 del ritual, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa, a los fines de ser notificado del computado de pena practicado en autos (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.)Notifíquese, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi. Auxiliar Letrado. Secretaría, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.357 / sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S, Dra. Gisela Aldana Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -975-2013 - 4535, caratulada: "Sosa Mariano Iván s/ Daño Simple y Lesiones Leves en concurso Real en Moreno (B)", notifica al nombrado SOSA MARIANO IVÁN, de la siguiente resolución: Mercedes, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Mariano Iván Sosa, en relación a los delitos de Daños y Lesiones Leves en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 45,

55, 89 y 183 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 45. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez subrogante". Secretaría, Mercedes, 28 de agosto de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.360 / sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo f. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.263/09 caratulada Oliveira Ignacio Gabriel s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa N° 940/09- 3.411 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado IGNACIO GABRIEL OLIVEIRA poseedor de D.N.I. N° 31.322.441-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de agosto de 2014. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 62 Inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I.- Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Ignacio Gabriel Oliveira en relación al delito de Hurto simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 162 materia de la causa N° 940/09-3.411 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Mercedes. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Ignacio Gabriel Oliveira -v. fs. 28 y 30/31 vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 31 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.361 / sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.983/10 caratulada "Fernández Etcheverne Gonzalo Ariel s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 2.077 del ex -Juzgado de Garantías N° 4 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, instrucción penal preparatoria N° 09-02-012369-09", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GONZALO ARIEL FERNÁNDEZ ETCHEVERNE y poseedor de D.N.I. N° 33.022.260-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la Acción Penal en la presente causa seguida a Gonzalo Ariel Fernández Etcheverne en relación al delito de Robo calificado por escalamiento y por la participación de un menor de dieciocho años de edad en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-002958-10 y carpeta de causa N° 2.007 del Ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez. II. Hacer saber por edictos a publicarse durante cinco (5) días al nombrado Gonzalo Ariel Fernández Etcheverne lo resuelto en el punto anterior, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, en atención al informe policial obrante a fs. 56 vta. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, 27 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.362 / sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRETELLA, WALTER ADALBERTO D.N.I N° 31.618.3450 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 892-15-5102 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe:

"Mercedes, 31 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 48 vta. y a fs. 51, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cretella, Walter Adalberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 31 de agosto de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.365 / sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HÉCTOR RAÚL ÁVILA D.N.I N° 26.874.665 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 80/2015-4993 seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la autoridad, abuso de armas agravado en concurso ideal con daño calificado y Lesiones leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 2 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Téngase presente la vista contestada por el señor Defensor Oficial y atento lo informado por la autoridad policial a fs. 216/217 y fs. 224/228, respectivamente, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Héctor Raúl Ávila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 2 de septiembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.366 / sep. 25 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo f. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.610/11 caratulada "Rodríguez Carpis Javier Oscar s/ Incidente de Suspensión del Juicio a prueba formado en causa N° 922/11-3.911 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JAVIER OSCAR RODRÍGUEZ CARPIS, poseedor de D.N.I. N° 16.444.824, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. Párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Javier Oscar Rodríguez Carpis procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones leves materia de la causa N° 922/11-3.911 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 45, 76 ter. 4º párrafo 1º parte, 89 y cctes. del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 25 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.369 / sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.886/10 caratulada "Dalbosco Milla Matías Alejandro s/Ejecución de Suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 5.330/1.726-09 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MATÍAS ALJANDRO DALBOSCO MILLA -y poseedor de D.N.I. N° 35.026.777-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 9 de octubre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Matías Alejandro Dalbosco Milla procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo calificado por cometerse con efracción y en poblado y en banda -materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-002512/09, carpeta de causa N° 490 del ex- Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes y actual Juzgado de

Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez, y causa N° 5.330/1.726-09 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (arts. 45, 76 ter., 4° párrafo, 1ra. parte, 167 incisos 2° y 3° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 25 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.370 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. Gisela Aldana Selva cita y emplaza a RUBÉN ORLANDO ZÁRATE, argentino, DNI 31.414.991, sin apodos, soltero, nacido el 22 de abril de 1985, de 30 años de edad, hijo de Raúl Orlando Zárate y de Martha Nora Palacios, con último domicilio en calle Tehuelches N° 950 de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2378 que se le sigue por el delito de Amenazas simples, Lesiones agravadas y Lesiones leves todo en concurso real entre sí, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, de agosto de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 90, cítese por cinco días al encausado Zárate Rubén Orlando para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 4”. Secretaría, 11 de agosto de 2015. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.371 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PERAZZO MATÍAS SANTIAGO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 14 de abril de 1978 en Mercedes, DNI 26.576.656, hijo de Daniel Santiago y de Ana María Gioscio, domiciliado en calle 21 N° 558 entre 24 y 26 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-155 que se le sigue por Infracción arts. 1, 2 y 3 Ley 11.748, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 24 de agosto de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, cítese por cinco días al encausado Matías Santiago Perazzo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.372 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MÉNDEZ GUSTAVO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, comerciante, de 50 años de edad, nacido el 20/12/64 en Luján, DNI 17.086.717, hijo de Rodolfo Adrián Méndez y de Yolanda Beatriz Torres, domiciliado en Av. De Los Inmigrantes entre 119 y 121 N° 3575 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-153 que se le sigue por Infracción Arts. 3 Ley 11.825, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 26 de agosto de 2015. Atento a que no se ha podido dar con el paradero del encartado, pese a la infructuosa búsqueda realizada por la Comisaría de Mercedes, cítese por cinco días al encausado Gustavo Méndez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.373 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes

Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 3.629 caratulada “López Pereyra María Eva Josefina s/Ejecución de pena de prisión impuesta en causa N° 1.770/08-3.228 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, en cumplimiento de la manda del Art. 507 párrafo primero del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires hace saber la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 21 de agosto de 2015 ... Surgiendo pendiente de cumplimiento la manda del Art. 507 primer párrafo del Código Procesal Penal hágase saber por edictos durante cinco (5) días la parte resolutive de la sentencia condenatoria dictada contra María Eva Josefina López Pereyra. Publíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”; y “Mercedes, 23 de noviembre de 2009. Autos y Vistos: De acuerdo a los fundamentos dados se condena a MARÍA EVA JOSEFINA LÓPEZ PEREYRA, cuyas demás circunstancias personales obran en autos como autora material penalmente responsable del delito de Exacciones ilegales agravadas a la pena de dos años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta perpetua, con costas. Sin las reglas de conducta previstas por el Art. 27 bis del Código Penal. Tal es mi sincera convicción (Arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 268 en función del 266 del C168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 77 cuarto párrafo y 263 en relación al Art. 261 primera parte del Código Penal 10, 210, 373, 375, 379, 395, 399, 530, 531 y ccds. del Código Procesal Penal, 18 de la Constitución Nacional 15 y 171 de la Constitución Provincial) ... Notifíquese, regístrese, y líbrense los oficios del caso ... Fdo. Roberto D. Vila, Juez en lo Correccional N° 2 Departamento Judicial de Mercedes”. Secretaría, 21 de agosto de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.374 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 177/09 caratulada: “Cantos Federico Emiliano s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.029//08-3.103 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado FEDERICO EMILIANO CANTOS -poseedor de D.N.I. N° 34.649.510, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Federico Emiliano Cantos en relación al delito de Robo simple en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 238.925, carpeta de causa N° 7.064 del Juzgado de Garantías N° 3 y causa N° 1.029/08-3.103 del Juzgado en lo Correccional N° 2, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 19 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.375 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, a mi cargo, en causa N° -1414-2010 - 3750, caratulada: “Estay Luis Alberto s/ Amenazas y Daños en Moreno (B)”, notifica al nombrado ESTAY LUIS ALBERTO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 20 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 55, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 183 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Luis Alberto Estay, en relación a los delitos de Amenazas y Daños en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 55, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 183 del C.P.). Hágame saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y

oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva - Juez subrogante”. Mercedes, 20 de agosto de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.376 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Gisela Aldana Selva, interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 296-3, caratulada: “Acosta Claudio Agustín s/ Inf. al Art. 74 Inc. A) Del Decreto Ley 8.031/73 en “Moreno (B)”, notifica al nombrado CLAUDIO AGUSTÍN ACOSTA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 26 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los art. 3°, 33, 34, 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P.; l) Sobreseer a Acosta Claudio Agustín, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 24 y en su consecuencia, la orden de comparendo del nombrado Acosta. Hágame saber y firme que quede, líbrense la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez subrogante”. Mercedes, 26 de agosto de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.377 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1932-2013 - 4680, caratulada: “Carrizo Jonathan Leonel y Toledo Roque Gaspar s/ Hurto simple en Moreno (B).”, notifica al nombrado ROQUE GASPARD TOLEDO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 3 junio de 2015. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. /25/26), no existiendo constancia alguna que acredite que Roque Gaspar Toledo, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 82/83 y fs. 55), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Roque Gaspar Toledo, en orden al delito de Hurto simple. Hágame saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez”. Mercedes, 26 de agosto de 2015. Gisela Aldana Selva, Juez.

C.C. 11.378 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DAMIÁN GABRIEL BENÍTEZ -cuyo D.N.I. no recuerda- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1576/2014-4857 seguida al nombrado por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 20 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 61/61vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Damián Gabriel Benítez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de agosto de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.379 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEONARDO ELÍAS FERNÁNDEZ, argentino, D.N.I. N°

24.335.905, divorciado, con último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 828 piso 1, Depto. "g" de Gral. Rodríguez (B), de ocupación conductor, nacido el 26 de diciembre de 1974 en Capital Federal (B), hijo de Elías Fernández y de Carmen Beatriz Granados; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1135-2015 (5587), Fernández, Leonardo Elías s/ Lesiones graves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 28 de agosto de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.380 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OJEDA JORGE ANTONIO, sin apodos, D.N.I. 34.857.334, argentino, nacido el 10 de octubre de 1989 en Quilmes (B), soltero, plomero, con domicilio en calle Itzaingó N° 1092 de Quilmes, hijo de José Santiago Ojeda y de Isabel Fernández; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-913-2015 (5554), "Ojeda, Jorge Antonio s/ Robo simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 26 de agosto de 2015. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.381 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JOSÉ RODRIGO PÉREZ ANABALÓN, casado, argentino naturalizado, empleado, DNI N° 18.738.312, con último domicilio en Intendente Manny 1069 de General Rodríguez, el siguiente resolutorio recaído en causa N° -0-0 (F/-431), Dirección Pcial. del Registro de las Personas Pcia. Bs. As. s/ Inf. Art. 88 Ley 14.078": "Mercedes, 16 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 inc. "b", 34, 88 y 139 de la Ley 14.078 y ccdtes. de la Ley 8.031; 67 4° y 5° párr. según Ley 25.990 y ccdtes. del Código Procesal Penal, Resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a José Rodrigo Pérez Anabalón y proceder al archivo de las mismas. Notifíquese y archívese... Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.382 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEONARDO MATÍAS DAMIA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 1284-2015-5155 seguida al nombrado por el Delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 7 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Leonardo Matías Damia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 7 de septiembre de 2015. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.342 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Gisela Aldana Selva, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 317/3 caratulada: "Villafañe Emanuel Matías s/ Inf. al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al encausado EMANUEL MATÍAS VILLAFAÑE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3°, 33, 34 y Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: I) Declarar la

Extinción de la Acción Contravencional por prescripción, relacionado a Emanuel Matías Villafañe por la infracción al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 3 de septiembre de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.344 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Gisela Aldana Selva, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa 313/3, caratulada: "Linkievich, Luis Alberto y Rivero, José Armando s/ Inf. a los arts. 43 Inc. a) y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al infractor de autos JOSÉ ARMANDO RIVERO, de las siguientes resoluciones: "Mercedes, 3 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en 105 Arts. 3°, 33, 34, 43 Inc. a) y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. b) del C.P. Resuelvo: I) Sobreseer a José Armando Rivero, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse Extinguida la Acción Contravencional, por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta... Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva - Jueza Subrogante". Mercedes, 3 de septiembre de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.345 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1375-2015-5339, caratulada: "Curbello, Héctor Emanuel s/ Hurto Simple en Nueve de Julio (B), I.P.P. 09-00-006267-15/00, UFI 4 Dptal.", notifica al nombrado CURBELLO HÉCTOR EMANUEL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 7 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 52 vta., notifíquese al imputado Curbello Héctor Emanuel, por edicto de lo resuelto a fs. 49, intimádoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.346 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 381-3, caratulada: "Ortiz Gonzalo Andrés s/ Inf. al Art. 74, Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado ORTIZ GONZALO ANDRÉS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción, relacionado al nombrado Gonzalo Andrés Ortiz, por la infracción a los Arts 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.347 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° Identificación en Receptoría - 324-3, caratulada: "Gramajo, Martín Sebastián s/Infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado MARTÍN SEBASTIÁN GRAMAJO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3°, 33, 34 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. b) del C.P. I) Sobreseer a Martín Sebastián Gramajo, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031, por encontrarse Extinguida la Acción Contravencional, por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección

Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.348 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 316-3, caratulada: "Sánchez, Franco Nahuel y González, Sebastián Ezequiel s/Inf. al Art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica a los nombrados FRANCO NAHUEL SÁNCHEZ y SEBASTIÁN EZEQUIEL GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de marzo de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer a Franco Nahuel Sánchez y a Sebastián Ezequiel González, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse Extinguida la Acción Contravencional, por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.349 / sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 341-3, caratulada: "Zalazar, Ramón Antonio s/Inf. al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado RAMÓN ANTONIO ZALAZAR de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción. Relacionado a Ramón Antonio Zalazar por la infracción al Art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.350 / sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 340-3, caratulada: "Mercado, Héctor Alberto s/ Inf. a los Arts. 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado HÉCTOR ALBERTO MERCADO de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3°, 33, 34, 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P. Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción, relacionado a Héctor Alberto Mercado por la infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.351 / sep. 25 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° -584-2013-4470, caratulada: "Leguisa Carlos David s/ Lesiones Leves en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado CARLOS DAVID LEGUISA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos David Leguisa, en relación al delito de Lesiones Leves, imputado en la presente Causa, por encontrarse Extinguida la Acción Penal por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 89 del C.P.). Hágase saber. Fdo.: María Teresa Bomaggio - Jueza Subrogante". Mercedes, 4 de septiembre de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.352 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Juez Subrogante a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -827-2013-4515, caratulada: "Carballo, Jorge Faustino s/ Hurto Simple en Moreno (B)", notifica al nombrado JORGE FAUSTINO CARBALLO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Jorge Faustino Carballo, en relación al delito de Hurto Simple, imputado en la presente Causa, por encontrarse Extinguida la Acción Penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 27. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza Subrogante". Mercedes, 2 de septiembre de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.353 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -460-2007-2594, caratulada: "Host Matías Lucas Ezequiel- Cara Hernán Alberto s/ Robo Simple en Moreno (B)", notifica al nombrado HERNÁN ALBERTO CARA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente Causa, en la que a Hernán Alberto Cara se le imputa el delito de Robo. Y Considerando: Que el Art. 62 Inc. 2° del C.P. establece que: "La Acción Penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el Art. 67,4° párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) La comisión de otro delito; b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) El dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; Rezando el 5° párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, con fecha 29 de mayo de 2007, a fs. 61, se citó a las partes a juicio, siendo que el día 08 de noviembre de 2011, se le concedió al nombrado Hernán Alberto Cara, el beneficio de suspensión de juicio a prueba por el término de dos años, venciendo el mismo el 08 de noviembre de 2013 (fs. 153/154), motivo por el cual, computando el tiempo transcurrido entre la citación de las partes a juicio y el momento en que se concedió la probation, esto es, cuatro años cinco meses y diez días y desde el vencimiento del beneficio aludido (08/11/2013) hasta el presente, han transcurrido más de seis años, sin que Hernán Alberto Cara durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 219/220 y 221/222), encontrándose, en consecuencia Extinguida la Acción Penal en la presente causa por Prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Hernán Alberto Cara, en relación al delito de Robo, imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la Acción Penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 45 y 164 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 211. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 8 de septiembre de 2015.

C.C. 11.354 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra.

María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUSTAVO NORBERTO GÓMEZ RIVAS, sin apodos, uruguayo, DNI 92.123.996, nacido el día 27/05/1966 en Montevideo Uruguay, soltero, desocupado, hijo de Roberto Gómez y de Elisa Rivas, con último domicilio registrado en calle Santa Marta 5631 de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 990/15-2386 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 26 de agosto de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de José C. Paz, a fs. 30, cítese por cinco días al encausado Gómez Rivas Gustavo para que comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 11.356 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Bragado a cargo de la Dra. Amanda S. Bruno, Secretaria Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), en autos "Rey María Ester c/ Metal Fund Industrial S.A.I.C. y Otros s/ Diferencias Salariales" hace saber a METAL FUND INDUSTRIAL S.A.I.C., MIGUEL A. CORVALÁN y MARÍA LORENA CORVALÁN que se han dictado las siguientes resoluciones: "Bragado, abril de 2013. Agréguese y de la acción instaurada y documentación acompañada, traslado a Metal Fund Industrial S.A.I.C., Miguel A. Corvalán y María Lorena Corvalán, todos con domicilio en calle Rauch N° 725 (Fábrica y Oficina) de esta Ciudad, quienes deberán contestarla y estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 28 Ley 11.653), debiendo en el mismo plazo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 de la citada Ley y bajo apercibimiento de lo allí establecido. Notifíquese por cédula, telegrama, carta documento o acta notarial". Fdo. Dr. Rodolfo P. Laborde. Juez. "Bragado, junio de 2015. Al escrito de fs. 82, agréguese y procedase a notificar el auto de fs. 53, a Metal Fund Industrial S.A.I.C. por Edictos publicados por dos días en el Boletín Judicial y Diario El Censor de esta Ciudad (Arts. 145, 146, 147 y 341 C.P.C.). Hágase constar en los mismos que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Fdo.: Dra. Amanda S. Bruno, Jueza. Bragado (B), 25 de agosto de 2015. Mario Miguel Razzari, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.355 / sep. 25 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 704/11, IPP N° 03-00-103032-06, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única; a mi cargo, seguida a LIBERTI CARLOS DANIEL, por Hurto en Grado de Tentativa en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era "Hotel Lima", sito en calle Lima N° 1825, Hab. 5, de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre 10 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción en la Causa N° 704/11, sobreseyendo totalmente a Liberti Carlos Daniel, cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese... Fdo.: María Cristina Tramontini - Jueza. Ante mí: Florencia V. Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, septiembre 10 de 2015.

C.C. 11.336 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO ROMERO, argentino, soltero, changarín, titular del D.N.I. N° 34.439.391, nacido el día 4 de abril de 1989 en Mercedes (B), hijo de Viviana Molinero y de Alberto Héctor Romero, con último domicilio fijado en calle San Isidro Labrador N° 33 de la localidad de Luján (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -732-2015 (5521), "Romero, Gabriel Alejandro s/ Daños y violación de domicilio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 14 de septiembre de 2015. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.433 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a DOMINGO VILLARREAL, argentino, soltero, titular del DNI 8.120.123, con último domicilio en Ruta n° 6, Km. 52, Nro. 559 de General Rodríguez, del resolutorio abajo transcrita, recaído en causa N° -0-0 (F/-423), "Villareal, Domingo s/ Inf. Art. 72 y 74 Inc. A - Ley 8.031/73": "Mercedes, 16 de diciembre de 2014. Autos y vistos:... Y considerando:... Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 inc. "b", 34, 74 inc. "a" y ccdtes. de la Ley 8.031; 3, 67 4° y 5° párr. según Ley 25.990 y ccdtes. del C.P.P. Resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Domingo Villarreal y proceder al archivo de las mismas. Notifíquese y archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva - Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 11.434 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JOSÉ RODRIGO PÉREZ ANABALON, argentino naturalizado, nacido el 18 de junio de 1969 en Maipú, Santiago de Chile, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 451, Barrio Raffo de General Rodríguez, DNI 18.738.312, del resolutorio abajo transcrita, recaído en causa N° -0-0 (F/-433), "Dirección Pcial. del Registro de las Personas Pcia. Bs. As. s/ Inf. Art. 88 Ley 14.078": "Mercedes, 16 de diciembre de 2014. Autos y vistos:... Y considerando:... Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 inc. "b", 34, 88 y 139 de la Ley 14.078 y ccdtes. de la Ley 8.031; 67 4° y 5° párr. según Ley 25.990 y ccdtes. del Código Procesal Penal, Resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a José Rodrigo Pérez Anabalón y proceder al archivo de las mismas. Notifíquese y archívese... Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, septiembre de 2015.

C.C. 11.435 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEANDRO ELÍAS SALAZAR, DNI 35.213.109, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 992/2013-4458 seguida al nombrado por el delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2015.- Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la actua-ria, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Salazar Leandro Elías bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. -Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez Correccional. Mercedes, 9 de septiembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.436 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO ARIEL QUIÑONES, argentino, soltero, empleado, instruido, hijo de Eduardo y de Nancy Beatriz Acuña (v), nacido el 26 de febrero de 1983 en Gral. Rodríguez, con último domicilio en calle Maipú N° 1200 de Gral. Las Heras (B), titular del D.N.I. N° 30.245.958, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -624-14 (5112), "Quiñones, Diego Ariel s/ Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 9 de septiembre de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.437 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en

los autos "Chanquia Rogelio Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" se ha decretado con fecha de septiembre 17 de 2015 la quiebra de don ROGELIO ALBERTO CHANQUIA, DNI N° 14.494.610, con domicilio en calle Donado N° 97, piso 2°, Oficina E de esta ciudad. Ordénase al fallido y a terceros la entrega al Síndico actuante Cr. Pedro Rodríguez Oller con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de esta ciudad, de los bienes de aquél. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. entregue al Síndico la documentación relativa a su contabilidad. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán verificar sus créditos por la vía incidental que determina el Art. 202 de la L.C. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 11.546 / sep. 29 v. oct. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por quince días a toda persona con derecho a oponerse a la solicitud de supresión de apellido por VANESA SOLEDAD SANDOVAL, en representación de su hijo menor Franco Javier Coronel. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2015. Fdo. Manasero E. Edgardo. Omar Gutiérrez, Secretario.

C.C. 11.545 / 1° v. sep. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita al demandado MONTORO VICENTE y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. IX Sec. B Manz. 47, Quinta 43, Fracción II, Parc. 4 e inscripto el dominio en Matrícula 222.609 de La Plata mediante edictos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Mercuri Hugo Alberto y Otro/a c/ Montoro Vicente y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Exp. N° LP-61641-2013), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 26.339 / sep. 22 v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO VIQUEIRA y FLORA ISABEL PONTE. Avellaneda, 29 de mayo de 2015. Gustavo O. Pérez Taberner, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.755 / sep. 25 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita a los acreedores alcanzados por el acuerdo oportunamente homologado en los autos caratulados "INDARNYL S.A. s/ Concurso preventivo (Art. 288 LCQ) Expte. N° 14.084, cuyo crédito se encuentre pendiente de pago, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 14 de septiembre de 2015. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.780 / sep. 28 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 3 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a CARLOS ANTONIO ALBERTI, D.N.I. N° 13.672.857 en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Alberti Carlos Antonio s/ Cobro Sumario sumas de dinero (exc. alquileres, etc.) (N° 4.307)" para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Tandil, 10 de julio de 2015. Mariana Serres, abogada.

L.P. 26.711 / sep. 28 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María Daniela

Ferenc, Secretaría Única de la ciudad de La Plata a cargo del Dr. Mariano Alberto Aztorica, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de la Sra. CARMEN CASTRO DNI 2.281.281 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (sito en calle 7 -Génova- entre 152 y 153 N° 3087 de Berisso, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. F - Mz. 200 - Parc. 28, Matrícula N° 31684), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Petti Viera Lautaro Lucas Emmanuel c/ Castro Carmen s/ Prescripción adquisitiva vicenal / Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El auto que ordena la presente reza: "La Plata, 3 de julio de 2015. En atención a lo solicitado y lo que surge de las constancias de autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C, cítese por edictos a los herederos de la Sra. Carmen Castro DNI 2.281.281 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (sito en calle 7-Génova- entre 152 y 153 N° 3087 de Berisso, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. F, Mz. 200, Parc. 28, Matrícula N° 31684), los que se publicarán por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 146, 147 y 341 del C.P.C.C)" Firmado: Sandra Nilda Grahl Juez. P.P.D.S. Secretaría, La Plata, 31 de agosto de 2015. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

L.P. 26.782 / sep. 28 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 10 días a CLAUDIA VERÓNICA FRANCIA a ejercer sus derechos en los autos caratulados "Okazaki, Luciana Trinidad s/ Tutela", Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2015. Erika A. Severi, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.793 / sep. 29 v. sep. 30

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores DE ANTONIO ZINGA. Lanús, 3 de septiembre de 2015. Silvia Marchiori, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.582 / sep. 23 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Gabriela Ugalde, sito en calle Ituzaingó N° 340, piso 2do., del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a INMOBILIARIA GILERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso caratulado "Guzzetti, César Emilio c/ Inmobiliaria Gilera S.C.A. s/ Prescripción adquisitiva vicenal". San Isidro, 9 de septiembre de 2015. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.621 / sep. 28 v. sep. 29

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, en el marco de los autos: "Maieru Ariel Luis y ot. c/ Eit Electric S.R.L. s/ Sociedades - Acciones derivadas de la ley. Convocatoria judicial a reunión de socios" (Expte. N° 23173/15), convoca al socio gerente (RODRIGO ARIEL GAZZANE) y demás socios de Eit Electric S.R.L. (ARIEL LUIS MAIERU, GASTÓN ARAIZA, HERNÁN DAVID ACOSTA RÍOS, JOSÉ GÓMEZ Y MAXIMILIANO ARNE), a

la reunión que se celebrará el 21 de octubre de 2015 a las 10.00 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de socios para la firma del acta; 2) consideración de la actuación y gestión del socio Sr. Rodrigo Gazzaneo como único Gerente Titular de la Sociedad. Análisis de las deficiencias e irregularidades cometidas por el Sr. Rodrigo Gazzaneo en la administración de la Sociedad. Análisis de las medidas a adoptar; 3) Consideración de la deuda que la sociedad mantiene con EIR Ingeniería y Proyectos S.R.L.; 4) cambio de denominación social. Reforma del Estatuto. Se informa que la reunión se celebrará en la sede del Juzgado, sito en Ituzaingó 340 2° piso de San Isidro, y será presidida por el Secretario del mismo, Dr. Sebastián Elguera. San Isidro, 10 de septiembre de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.692 / sep. 29 v. oct. 5

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 15 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Vegher, Ariel Eduardo c/ BBVA, Banco Francés S.A. s/ Cancelación Título Ejecutivo" (Expediente Número 58.237/2015) que tramitan por ante este Juzgado, ordena la cancelación del CEDIN N° 01 00 088 752 1 (Ley 20.860) por el monto de dólares cien mil de titularidad de MARÍA CAROLINA GORINI de fecha 13 de diciembre de 2013 emitido por el BBVA Banco Francés Sucursal 017 Valentín Alsina. Lanús, 10 de julio de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.491 / sep. 9 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juz. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 3, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lescano, Secretaría Única del Dr. Gustavo F. Giordano, sito en Larroque y Presidente Perón 1° piso, Edif. Tribunales, Banfield, comunica en autos "Flores Jorge Luis s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 84.687 que con fecha 21 de mayo de 2015, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FLORES JORGE LUIS (CUIT 20-29846097-2), con domicilio en Azcuénaga 1955, Monte Grande. Síndica designada María Graciela Natoli, domiciliada en Gral. Alvear 1025, Banfield (lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas), quien recibirá los títulos justificativos de los créditos en su domicilio hasta el día 14/10/2015, debiendo presentar los informes de los Arts. 35 y 39 LCQ el 27/11/2015 y 28/02/2016, respectivamente. Lomas de Zamora, septiembre de 2015. Gustavo F. Giordano, Abogado Secretario.

L.Z. 48.814 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos "Cruz Blanca del Sur (Lanús) S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Grande)" (Expte.: 61121) ha ordenado la publicación por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial y el diario Vida de Lanús a fin de emplazar y citar los acreedores a fin que formulen sus pedidos de verificación respecto de la concursada "CLÍNICA CRUZ BLANCA DEL SUR (LANÚS) S.R.L." CUIT 33-54609598-9, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 135 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, y Síndico designado Sr. Mallano Vicente Biez, domiciliado en la calle Juan Franko 3051 de Lanús, tel. 0221-483-3117. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 48.860 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, del Dr. Pablo Pizzo, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 2° Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 19/02/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "WAWRYSCZUK, PEDRO", (D.N.I. 18.781.784) con domicilio en Machado de Asis 756, de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. Se

hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 13/10/2015, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Gabriel Brindesi, con domicilio en la calle Alvear 1025 de Banfield, los días de atención son: lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 hs. También se fijan el día 27 de noviembre de 2015 para la presentación del Informe Individual (Art. 35) y el día 16 de febrero de 2016, para la presentación del Informe General (Art. 39), respectivamente. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.849 / sep. 25 v. oct. 1°

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los herederos del codemandado ELÍAS TOMÁS ANTONIJEVICH, a MARÍA RISONDO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, objeto del presente juicio cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección B, lote 26b, Manzana 56, Matrícula 22.978 (7) 1970, ubicado en la calle Trelew 243 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar intervención que le corresponden en el Expte. N°103.874 "Corinaldesi Rafael Rodolfo y otro/a c/ Forteza Andrés y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.379 / sep. 29 v. sep. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MARCELO FABIÁN MEDINA, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Garbarino S.A.I.C. e I. c/ Medina, Marcelo Fabián s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 68.303), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 15 de septiembre 2015. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

B.B. 58.419

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a FELICIA CRISTIAN ARIEL para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Felicia Cristian s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.426 / sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra cita y emplaza a herederos de la Sra. ELVIRA TORRES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección B, Manzana 106, Parcela 7, Partida 3.537, inscripto el dominio en la Matrícula 1.230 del Partido de Saavedra (092) para que comparezcan en el plazo de diez (10) días de vencida la publicación de edictos a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (Art. 681 del C.P.C.) Pigüé, 26 de agosto de 2015. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

B.B. 58.429 / sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de BENEDETTI NORMAN NICOLÁS y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partido 007, Matrícula N° 58183, Circ. 2, Sec. D, Chac. 397, Mza. 397- h, Parc. 42- b; para que dentro del término de doce (12) días tomen la intervención que corresponda en los autos: "Rossi Osvaldo Joe c/ Vaira Domingo Santiago y otros s/ Prescripción Adquisitiva", en trámite por ante dicho Juzgado y

Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Bahía Blanca, 10 de septiembre de 2015. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 58.435 / sep. 29 v. sep. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Consortio de Copropietarios del Edificio Deyco III c/ Lusiris S.C. s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 47862, intima a LUSIRIS SOCIEDAD CIVIL para que dé y pague la suma de \$ 5.341,00 reclamada con más la de \$ 2.000,00 presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítaselo y emplázase para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, de julio de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.436

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 515 de Carmen de Areco, cita por 10 días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o herederos y quienes tengan derecho, de los Sres. CARPIO Y HURTADO JUAN MANUEL; CARPIO Y HURTADO ABEL TOMÁS; CARPIO SABINA; CARPIO O DEL CARPIO ÁNGELA; CARPIO AIDE AURELIA; CARPIO TULLIO HORACIO; CARPIO JUAN CARLOS; CARPIO MARÍA LAURA, CARPIO, HUGO ABEL, para que conteste la demanda entablada por Pfeifer Juan José en los autos caratulados "Pfeifer Juan José c/ Carpio y Hurtado Juan Manuel; Carpio y Hurtado Agustina Cornelia, Carpio y Hurtado Abel Tomas, Carpio Sabina; y a Carpio o Del Carpio Ángela, Presunta Propietaria o poseedora s/ Usucapión" (Expte. N° 9268-2014): bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar Defensor Oficial (Art. 681 del C.P.C.). A los 29 días del mes de junio de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 67.460 / sep. 25 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, ordena dar traslado por cinco días a los Sres. JUAN C. RAMÍREZ y NILDA B. RAMÍREZ del escrito en el que los herederos de Plácido Ramírez Marcelina Ponce, Nélide Ester, Mirta Teresa, Plácido José, Nilda Beatriz y Juan Carlos Ramírez y Poncé prestan conformidad con la escrituración del inmueble de nomenclatura catastral Circ. VI - Secc. C - Mza. 108 - Parc. 42, inscripto al folio 1231 año 1957, Partido 74, a favor de Waldo Humberto Trincado y que por fallecimiento de este, de Waldo Trincado (H) y de la Sra. Marcelina Ponce, tal escritura se efectuará a nombre de Cornelia de las Mercedes Guzmán Montenegro, Alejandro E. Trincado, Cecilia del Carmen Trincado, Cintia M. Trincado Robledo, Gastón E. Trincado Robledo y Nélide E. Robledo, como herederos de Waldo Humberto Trincado. El presente se libra en los autos caratulados "Ramírez, Plácido s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 18192. Mercedes, 24 de agosto de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.525 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita a los herederos de PEDRO MIGUEL BUSTOS, para que dentro del término de diez días comparezcan a los autos "Bustos María del Carmen c/ Bustos Ramón y otros s/ Posesión Veinteañal", Expte. 37176, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en los autos. 9 de Julio, agosto 26 de 2015. Raúl Alfredo Granzella, Secretario.

Mc. 67.527 / sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 10 días a RAMONI BOTTINI AMALIA EUGENIA, RAMONI y BOTTINI RAIMUNDO ÁNGEL LUIS y RAMONI ROMEO y/o quien se considere con derecho al inmueble sito en Carmen de Areco cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. III; Secc. B; Manzana 42 C; Parc. 22, Partida 4439, para que se presenten a contestar demanda en los autos: "Monzón, Juan Pedro c/ Rami Bottini, Amalia Eugenia y Otros s/ Posesión Veinteañal (Exp. N° 8594/2013)" bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Carmen de Areco, 4 de septiembre de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 67.591 / sep. 25 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por 10 días a la Sra. MIRTA BLANCA PEREYRA en autos caratulados "Ciollaro Silvia Adriana c/ Avelar Daniel Héctor y otros s/ Daños y perjuicios", Expte. N° 81.071, bajo apercibimiento para la nombrada, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Mercedes, 13 de agosto de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

Mc. 67.459 / sep. 28 v. sep. 29

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Sala II, notifica al Sr. RICARDO ÁNGEL ALCALÁ que en los autos caratulados: "Greselin, Maite y otros c/ Alcala, Ricardo Ángel y/o ocupantes s/ Desalojo", Expte. N° 141.608, se ha dictado sentencia cuya parte resolutive se transcribe: "En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires a 22 de octubre de 2013... Y Vistos: Considerando... Resuelve: Confirmar la sentencia apelada en lo que ha sido materia de agravios, con costas de Alzada a cargo de la parte actora. Hágase saber y devuélvase. Firmado: Abelardo A. Pilotti. Leopoldo L. Peralta Mariscal. María Cristina Castagno. Ante mí: Fabiana Vera. Secretaria". Bahía Blanca, 27 de mayo de 2015. Fabiana Vera, Secretaria.

T.A. 87.344 / sep. 29 v. sep. 30

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "PROYECTO SUR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L." para el día 27 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 459/465 de Quilmes, 2° Piso, presidida por quien V.S. designe a sus efectos a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aprobar la gestión del Socio Gerente; 2) Analizar los estados de situación que se fueron presentando durante el último ejercicio; 3) Exhibición de Libros; 4) Rendición de cuentas; 5) Ampliación de número de Socios; 6) Ingreso de Martín Minetto como Socio; 7) Designación de Martín Minetto como Socio Gerente; 8) Modificación de Socios; 9) Propuestas por las partes; 10) Aprobación; 11) Todo otro Punto de Interés vinculado con la gestión del Socio Gerente desde la fecha de inicio de funciones hasta la fecha de Asamblea de 2015; 12) Análisis de la gestión de Juan Pablo Allal; 13) Acciones de responsabilidad.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada precedentemente con tres días hábiles de anticipación, indicando si lo harán por sí o por apoderado, acreditando, en su caso, la representación, haciéndose saber a su vez que la confección de los mismos quedarán a cargo de la parte interesada (arts. 237, 238 y 239 de la Ley N° 19.550). Quilmes, 4 de septiembre de 2015. César Mozzano Sala, Secretario.

Qs. 90.485 / sep. 23 v. sep. 29